

2016

Publicación de la Junta de Planificación
Diciembre 2016



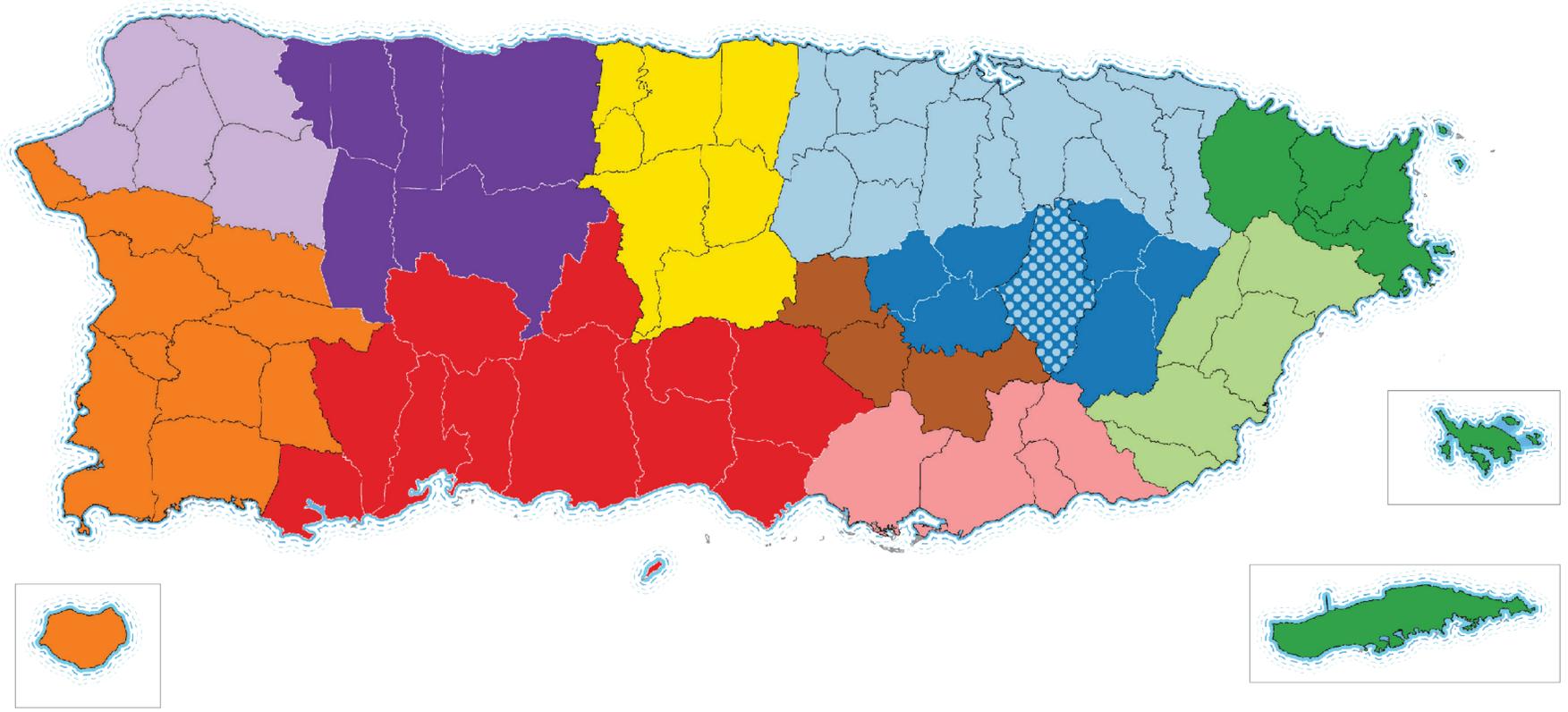
Guía Rápida al
Plan de Uso de Terrenos
de Puerto Rico





Foto 1. Finca de café en Adjuntas
Fuente: Departamento de Agricultura

TABLA DE CONTENIDO	II
GUÍA RÁPIDA AL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO	IV
INTRODUCCIÓN (PÁGINAS 1 – 6)	1
CAPÍTULO 1. PLAN DE USO DE TERRENOS (PÁGINAS 7-21)	3
CAPÍTULO 2. TENDENCIAS DEL TERRITORIO (PÁGINAS 23-76)	5
CAPÍTULO 3. PLAN DE USO DE TERRENOS, INSTRUMENTO PARA IDENTIFICAR VALORES EN EL TERRITORIO (PÁGINAS 77-168)	7
CAPÍTULO 4. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE USO DE TERRENOS (PÁGINAS 169-188)	15
CAPÍTULO 5. GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO (PÁGINAS 189-190)	17



Áreas Funcionales	San Juan	Fajardo	Mayagüez	Arecibo
	Caguas	Guayama	Aguadilla	Manatí
	Humacao	Ponce	Cayey	



Mapa 1. Áreas funcionales de Puerto Rico
Fuente: Junta de Planificación, 2015

La Junta de Planificación aprobó el Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico en el 2015 con el objetivo de establecer política pública sobre la ordenación del territorio que permita maximizar el potencial del suelo de Puerto Rico dentro de un marco que garantice la protección de los recursos naturales y el desarrollo sostenible. Es el marco rector en torno a la política pública del uso del suelo para todo Puerto Rico.

Esta Guía pretende dar una mirada ágil y rápida al contenido del Plan de Uso de Terrenos para Puerto Rico. Esto para facilitar el acceso a la información y fomentar el cumplimiento con los parámetros establecidos en el Plan de Uso de Terrenos.

Recomendamos utilizar esta Guía en conjunto con el Plan de Uso de Terrenos disponible en www.jp.pr.gov

INTRODUCCIÓN (PÁGINAS 1 – 6)

Esta sección establece los objetivos del Plan de Uso de Terrenos y aclara cualquier concepto erróneo en cuanto al Plan. Es una herramienta de suma importancia ya que en este Plan se identifica el valor del territorio, es decir el grado de utilidad o aptitud, y las cualidades apreciables tangibles e intangibles del territorio de Puerto Rico. Además, estas guías proveen la base de referencia para el desarrollo armónico y coordinado de Puerto Rico.

El Plan de Uso de Terrenos establece una estructura clara y ágil para potenciar el territorio de Puerto Rico al pleno de sus capacidades dictando la política pública de valor protección y desarrollo sostenible.

A. EL PLAN DE USO DE TERRENOS PRETENDE:

- Dar valor a Puerto Rico identificando los terrenos según su valor patrimonial, ecológico, agrícola, de paisaje y rural o urbano.
- Mejorar la coordinación de la planificación y el desarrollo entre las agencias del Estado, corporaciones públicas y municipios.
- Estimular el desarrollo económico y la revitalización en los municipios.

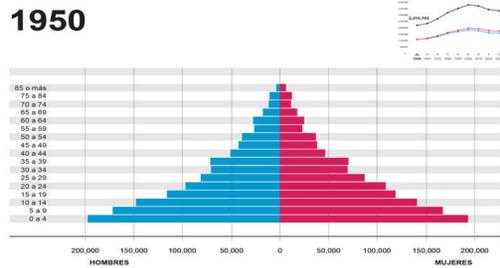
- Conservar y promover tierras con valor agrícola.
- Atender desde el punto de vista de la planificación los cambios demográficos
- Proveer alternativas para atender las necesidades de vivienda y nuevos desarrollos sin impactar negativamente el ambiente y los recursos naturales.
- Promover la seguridad de la población y la infraestructura.
- Establecer guías y principios de desarrollo.
- Propiciar el desarrollo justo y sostenible.
- Tomar medidas para adaptar y mitigar el cambio climático.
- Posibilitar el desarrollo pleno a través de un esfuerzo coordinado.

B. EL PLAN DE USO DE TERRENOS NO PRETENDE:

- Sustituir o degradar los planes municipales de ordenación
- Alterar las clasificaciones de suelo de los distintos instrumentos de planificación.
- Congelar el desarrollo.

- Limitar.
- Resolver los conflictos propios de la política de uso de suelo a nivel municipal.
- Quitar derechos a la ciudadanía.
- Anular las consultas de ubicación debidamente autorizadas y vigentes.

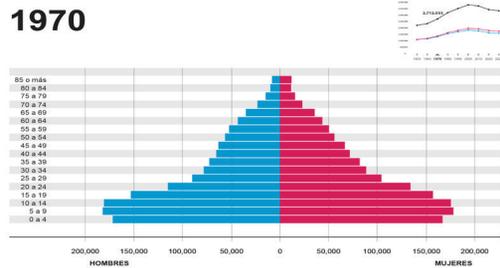
GRÁFICA 4. PIRÁMIDE POBLACIONAL 1950



Fuente: Junta de Planificación (2014).
Gráficas de diagnóstico – Memorial del Plan de Uso de Terrenos

Gráfica 1. Piramide poblacional 1950
Fuente: Negociado del Censo de Estados Unidos

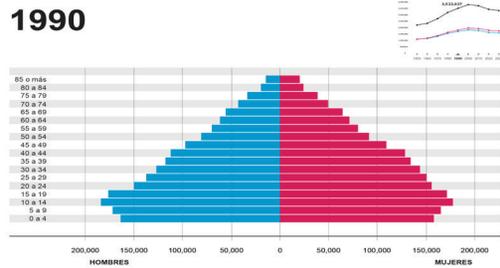
GRÁFICA 5. PIRÁMIDE POBLACIONAL 1970



Fuente: Junta de Planificación (2014).
Gráficas de diagnóstico – Memorial del Plan de Uso de Terrenos

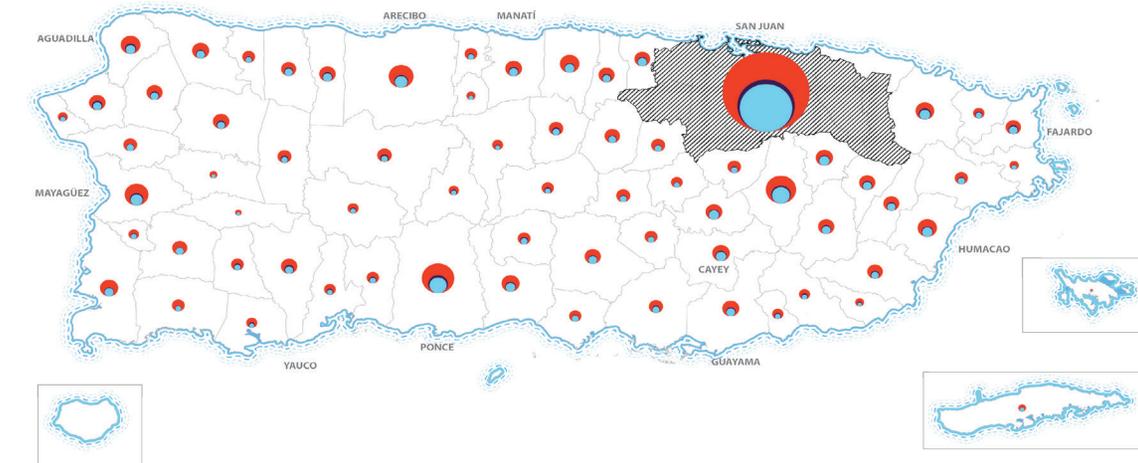
Gráfica 2. Piramide poblacional 1970
Fuente: Negociado del Censo de Estados Unidos

GRÁFICA 6. PIRÁMIDE POBLACIONAL 1990

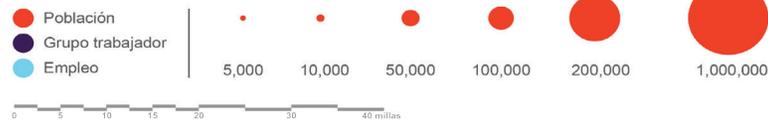


Fuente: Junta de Planificación (2014).
Gráficas de diagnóstico – Memorial del Plan de Uso de Terrenos

Gráfica 3. Piramide poblacional 1990
Fuente: Negociado del Censo de Estados Unidos



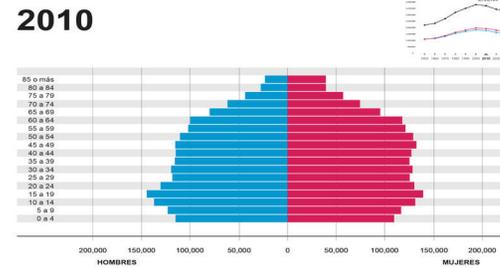
Población y Fuerza Trabajadora 2013



Mapa 2. Balance entre empleo y trabajo, Área Metropolitana de San Juan, 2013

Fuente: Negociado del Censo, 2009-2013 American Community Survey Estimado de 5 años (2014)

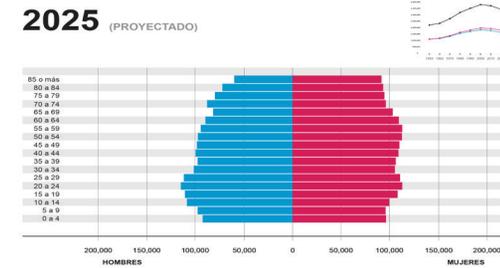
GRÁFICA 7. PIRÁMIDE POBLACIONAL 2010



Fuente: Junta de Planificación (2014).
Gráficas de diagnóstico – Memorial del Plan de Uso de Terrenos

Gráfica 4. Piramide poblacional 2010
Fuente: Negociado del Censo de Estados Unidos

GRÁFICA 8. PIRÁMIDE POBLACIONAL 2025 (PROYECCIÓN)



Fuente: Junta de Planificación (2014).
Gráficas de diagnóstico – Memorial del Plan de Uso de Terrenos

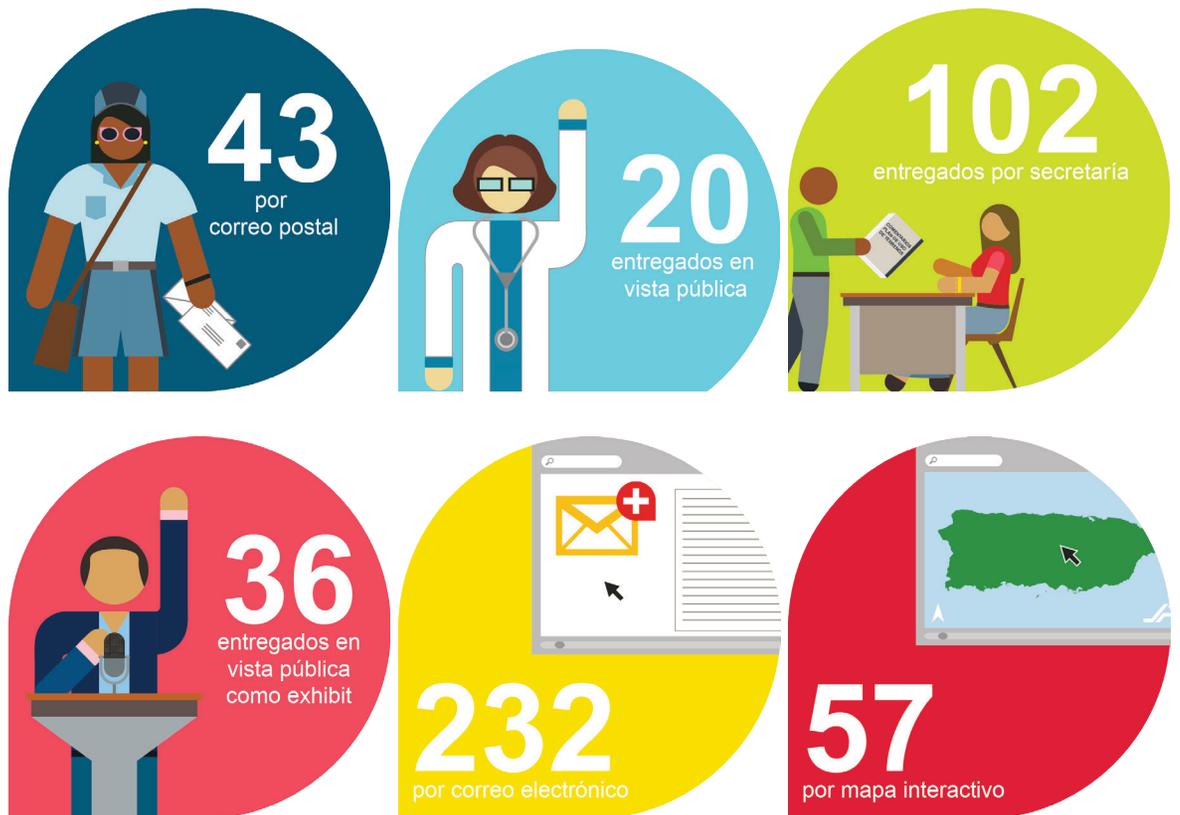
Gráfica 5. Piramide poblacional 2025 (proyección)
Fuente: Negociado del Censo de Estados Unidos

CAPÍTULO 1. PLAN DE USO DE TERRENOS (PÁGINAS 7-21)

Este capítulo expone en detalle el proceso utilizado por la Junta de Planificación de Puerto Rico para desarrollar el Plan de Uso de Terrenos. En este se destacan la participación ciudadana y de las distintas áreas de gobierno con incidencia en el desarrollo y el uso responsable de los suelos como un factor esencial para lograr un documento que armonizara los intereses de todas las partes interesadas. Asimismo, explica el marco legal bajo las leyes de Puerto Rico, que faculta a Junta de Planificación a desarrollar, aprobar e implantar el plan.

Reseña sobre:

- El Plan de Uso de Terrenos y su desarrollo.
- La importancia de la participación ciudadana.
- El proceso de vistas públicas.
- La participación de los municipios, las agencias del Estado y las Corporaciones Públicas.
- Pros y contras en relación a la aprobación del propuesto Plan de Uso de Terrenos
- Tránsito del marco legal que habilita a la Junta de Planificación para el desarrollo y la aprobación del Plan de Uso de Terrenos.



Gráfica 6. Comentarios Recibidos por la Junta de Planificación
Fuente: Junta de Planificación, 2015



Foto 3. Reuniones y presentaciones del Plan de Uso de Terrenos a grupos de interés



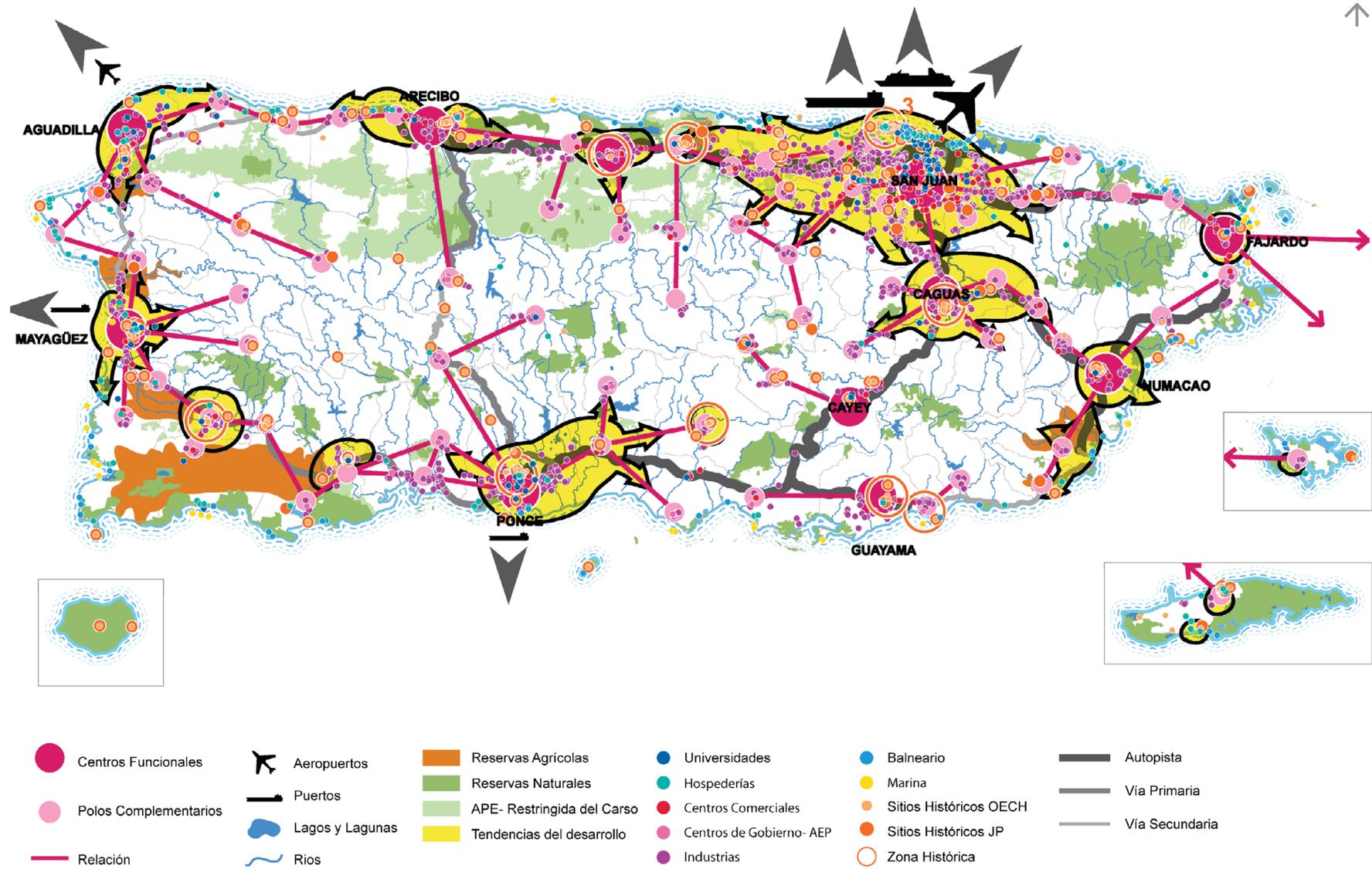
Foto 2. Participación en vista pública

CAPÍTULO 2. TENDENCIAS DEL TERRITORIO (PÁGINAS 23-76)

Este capítulo detalla las tendencias pasadas sobre el uso de terrenos en Puerto Rico y las nuevas tendencias. Se enfatiza en la importancia de atemperar la política pública en cuanto al uso de los terrenos en Puerto Rico en base a la nueva realidad socio-económica del país, incluyendo los cambios en población, el aumento en los costos de energía y gasolina, el cambio climático, la pérdida de terrenos agrícolas, la recuperación de bosques, el envejecimiento de la población y la globalización económica.

Tendencias en el uso de terrenos en Puerto Rico, el impacto de estas tendencias, cambios y la importancia de hacer los ajustes necesarios para garantizar el desarrollo sostenible de Puerto Rico y los servicios a la población de acuerdo a los cambios demográficos. Se cubren áreas relacionadas al:

- Uso de suelos: Los principios rectores, las metas y los objetivos del Plan de Uso de Terrenos dan prioridad a la conservación de los recursos y se centran en armonizar el desarrollo económico y una calidad de vida sostenible comunidades y ciudades.
- Movilidad y transporte: El objetivo es dirigir el sistema de transporte a servir como un apoyo al trabajador y a la creación de comunidades más eficientes. Para esto es necesario hacer cambios en las estrategias de uso de suelo y la movilidad con el fin de aumentar las alternativas de transporte; y de fomentar una mejor calidad, mayor eficiencia en el movimiento de carga, reducción en las emisiones, y comunidades más compactas.
- Vivienda: El objetivo de estas guías es asegurar que las unidades de vivienda que se construyan hasta el 2025 estén localizadas y construidas de manera que apoyen un desarrollo sostenible y contribuyan a preservar los terrenos de alta productividad agrícola, humedales y bosques.
- Tendencias demográficas y económicas: Las políticas estatales sobre el uso del suelo y los planes territoriales a nivel municipal tendrán un fuerte impacto en la decisión de nuevos desarrollos residenciales, el costo la transportación y los impuestos. Se persigue un desarrollo ordenado de comunidades compactas que puedan fomentar el aumento en la productividad y en lugares con la capacidad de acoger desarrollo y crecimiento.
- Suelos agrícolas y ecológicos: El objetivo es lograr una mayor producción local de bienes de consumo, y la conservación de las tierras con valor natural.
- Abastos de agua: Con el objetivo final de proteger un suministro seguro y abundante de agua potable para futuras generaciones.
- Manejo de residuos sólidos: Con el objetivo de fomentar un manejo adecuado basado en la preservación de la salud pública y el ambiente.
- Paisaje: Con el objetivo de asegurar que cualquier actuación o desarrollo sobre el territorio cuente con un mínimo de garantías de que el paisaje no sufrirá u impacto negativo que afecte su valor.
- Cambio climático: Con la meta de asumir un rol clave en la efectividad de las estrategias de coordinación de las políticas de transportación y sus de suelo para aumentar el uso de medios de transportación alternativos, vehículos más eficientes y combustibles de baja emisión de carbono.
- Impacto de los asuntos públicos y fiscales: Para asegurar que el desarrollo sea fiscalmente responsable y que no produzca una carga excesiva en los hogares o negocios.



Mapa de Tendencias Históricas

Fuente: Junta de Planificación, 2015

CAPÍTULO 3. PLAN DE USO DE TERRENOS, INSTRUMENTO PARA IDENTIFICAR VALORES EN EL TERRITORIO (PÁGINAS 77-168)

En este capítulo se presentan los principios rectores, las metas y los objetivos del plan de Uso de Terrenos, que son el resultado de un proceso de evaluación y análisis.

Consta de 7 secciones.

Sección A - Establece los principios rectores, metas y objetivos del Plan de Uso de Terrenos.

Los principios rectores, incluyen:

- Calidad de vida y sostenibilidad a través de la administración integral de los recursos naturales.
- La participación ciudadana como elemento esencial de la planificación.
- Promover que el desarrollo de la población y las empresas se concentre en áreas de suelo urbano, suelo urbanizable o en nuevas áreas centrales estratégicamente designadas a través de planes.
- El desarrollo de vecindarios y comunidades compactas, de usos mixtos, que atiendan las necesidades del adulto mayor, que utilicen los principios del diseño universal, que permitan la actividad peatonal y que promuevan el uso del transporte en masa.

- Asegurar la disponibilidad de la infraestructura necesaria para servir a los residentes y comercios.
- Fomentar el desarrollo de transporte multimodal.
- Promover el desarrollo de viviendas en diversas densidades, tipos y tamaños.
- Promover el desarrollo económico y la creación de empleos.
- Fomentar la protección del medioambiente
- Fomentar la conservación de los recursos arqueológicos, de agua, bosques, humedales, áreas agrícolas, espacios abiertos, sistemas naturales y espacios escénicos.
- Buscar el balance entre el desarrollo eficiente y la protección de los recursos naturales.
- Integrar en su ejecución las estrategias, las políticas, los programas y el desarrollo previstos por el gobierno Estatal, las corporaciones públicas y los municipios.

Las metas y objetivos, incluyen:

- Concentrar el desarrollo y el redesarrollo en las comunidades donde ya existe la infraestructura y está previsto el desarrollo

para, entre otros objetivos: limitar el desarrollo, desparramado, mejorar las áreas rurales, fomentar áreas de usos mixtos, construir comunidades peatonales, y apoyar la conservación histórica.

- Preservar y proteger los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales, y los ambientalmente sensitivos de los efectos adversos de la construcción sin control, para entre otros objetivos: proteger el medio ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad; apoyar las industrias basadas en los recursos naturales; crear balance entre la preservación y la conservación; invertir en áreas rurales; y atender el cambio climático.
- Asegurar una calidad de vida deseable en las ciudades, comunidades y vecindarios de forma sostenible y justa para, entre otros objetivos: promover un ambiente seguro y saludable, promover la creación de empleos, competir globalmente, fomentar una economía diversificada, promover comunidades saludables, ampliar opciones de transporte, apoyar las oportunidades de vivienda asequible, promover la participación pública en la toma de decisiones, y coordinar

la respuesta del gobierno en cuanto a prioridades.

Sección B – Modelo Territorial

El modelo territorial se define como la proyección espacial de la estrategia de ordenación del territorio que resulta de:

- Los valores de los recursos naturales
- Proyecciones de actividad económica y población
- Aspiraciones del conjunto social
- Los riesgos por desastres naturales

Los 10 valores para ordenar y clasificar los terrenos son:

- Urbano
- Urbanizable
- Ecológico
- Agrícola
- De Paisaje
- Hídrico
- De Riesgo
- Arqueológico

- Histórico

Sección C – Modelo Territorial Propuesto

- Centros funcionales (ciudades) y polos de actividad (sistema de ciudades que se sirven de, interactúan con, y aportan al centro funcional)
- Ordenación del territorio a partir de las áreas funcionales utilizando instrumentos y escalas adecuadas.

Sección D – Áreas Funcionales

Las áreas funcionales es una estructura que interconecta los municipios a base de sus interrelaciones, movilidad, dependencias, complementariedad e influencias entre otros aspectos sociales, económico e industriales que van más allá de características geográficas compartidas.

11 áreas funcionales adoptadas mediante la Resolución Núm. JP 20130-308, que incluyen:

1. San Juan – 15 municipios. Es el área poblacional más poblada y de mayor extensión. El 47.4% de la población civil empleada en Puerto Rico y el 40.8% de la población de 16 años o más se concentra en esta área.
2. Ponce – 11 municipios. El 10.6% de la población empleada en Puerto Rico y el 11.9% de la población de 16 años o más se concentra en esta área.

3. Caguas – 7 municipios. El 10.5% de la población civil empleada en Puerto Rico y el 9.8% de la población de 16 años o más se concentra en esta área.
4. Mayagüez – 10 municipios. El 7% de la población civil empleada en Puerto Rico y el 8.3% de la población de 16 años o más se concentra en esta área.
5. Arecibo – 6 municipios. El 6% de la población civil empleada en Puerto Rico y el 7.1% de la población de 16 años o más se concentra en esta área.
6. Aguadilla - 5 municipios. El 5.4% de la población civil empleada en Puerto Rico y el 6.2% de la población de 16 años o más se concentra en esta área.
7. Manatí – 7 municipios. El 4.6% de la población civil empleada de Puerto Rico y el 5.7% de la población de 16 años o más se concentra en esta área.
8. Humacao – 5 municipios. El 4.2% de la población civil empleada en Puerto Rico y el 4.7% de la población de 16 años o más se concentra en esta área.
9. Fajardo – 6 municipios. El 3.9% de la población civil empleada en Puerto Rico y el 3.6% de la población de 16 años o más se concentra en esta área.
10. Guayama – 4 municipios. El 2.6% de la población civil empleada en Puerto Rico y

el 3.0% de la población de 16 años o más se concentra en esta área.

11. Cayey – 3 municipios. El 2.7% de la población civil empleada en Puerto Rico y el 2.8% de la población de 16 años o más se concentra en esta área.

Sección E – Clasificación del Territorio

La clasificación del terreno resulta del análisis de las tendencias y los principios rectores, las metas y los objetivos. Para establecer las distintas clasificaciones se utilizaron las definiciones y las categorías establecidas en el Capítulo XIII de la Ley de Municipios Autónomos y en los criterios que establece la Ley para el Plan de Uso de Terrenos.

Para la relación de calificaciones y clasificaciones del suelo ver páginas 121-129.

Las categorías de clasificación del suelo son:

- Suelo con valor urbano (SU) – terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y otra infraestructura necesaria para llevar a cabo actividades administrativas, económicas y sociales. A través de los distritos de calificación se establecen las normas sobre el uso (residencial, comercial, industrial, parque, etc.) e intensidad (construcción a mayor o menor densidad), las normas sobre las características de las estructuras,

espacio público y lotificaciones y otras determinaciones y circunstancias.

- Suelo con valor urbanizable (SUR) – terrenos aptos para urbanizarse, a base de la necesidad para acomodar el crecimiento en un periodo de 8 años para cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación incluye las categorías de suelo urbanizable programado (SURP) y suelo urbanizable no programado (SURNP).
- Suelo con valor rural (SR) – terrenos que deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador por su valor agrícola y pecuario (actual o potencial), su valor natural y recreativo (actual o potencial), los riesgos a la seguridad o salud pública, o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano dentro de un periodo de 8 años. Esta categoría incluye el suelo rústico común (SRC) y suelo rústico especialmente protegido (SREP).

Sección F – Instrumentos de Planificación

La Junta de Planificación ha preparado y adoptado 60 planes sectoriales, que incluyen: planes para los desarrollos urbanos, industrial turístico y agrícola y para la conservación de zonas históricas y de recursos naturales.

1. Los planes sectoriales son ejercicios de planificación preparados por las agencias del gobierno Estatal con competencia en un tema específico. Tienen la intención de

establecer una política pública detallada que tenga implicaciones en la ordenación territorial a nivel isla, en un área funcional o suprarregional y que incluya un de actuación a un tiempo definido. Estos tendrán preeminencia sobre los planes de ordenación territorial de los municipios.

Para que se considere como un plan sectorial deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Objetivos detallados
- Análisis y diagnóstico de la situación actual
- Identificación de necesidades basadas en los objetivos
- Consideración de alternativas de ejecución
- Cumplimiento con los objetivos y políticas públicas del Plan de Uso de Terrenos e impacto en la ordenación territorial
- Programa de actuación de incluya las propuestas de ejecución para alcanzar objetivos, itinerario, indicadores de cumplimiento
- Amplia participación ciudadana

Los planes sectoriales recomendados son (ver página 151):

- embalses y cuencas

- aeropuertos
 - puertos
 - costas
 - residuos sólidos
 - canteras
 - turismo
 - agricultura
 - accesibilidad ciudadana, movilidad de personas, bienes y servicios
 - paisaje y recursos arqueológicos
2. Los Planes de Ordenación son elaborados por los municipios. Contienen estrategias y disposiciones para el manejo del suelo urbano, la transformación del suelo urbanizable y la conservación y protección del suelo rústico.
 3. La clasificación, calificación y reglamentación del suelo son instrumentos fundamentales para tramitar permisos.
 4. Los procesos para autorizar un desarrollo y tramitar permisos se subdividen en: ministeriales (conformes a la calificación y los criterios establecidos en los planes y reglamentos aplicables), y discrecionales (usos permitidos a discreción de los organismos competentes y requieren que se justifiquen y satisfagan los

criterios establecidos en los instrumentos de planificación aplicables para su autorización).

Etapas del proceso:

- Consulta de ubicación requiere la autorización de la Junta de Planificación o de los municipios autónomos con esa facultad.
- Fase Operacional que conlleva aplicar y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos promulgados para el uso, desarrollo y subdivisión de terrenos y para la construcción de edificios y oficinas. Le corresponde a la Oficina de Gerencia de Permisos y a los municipios con las jerarquías de ordenación territorial pertinentes.

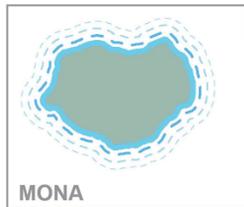
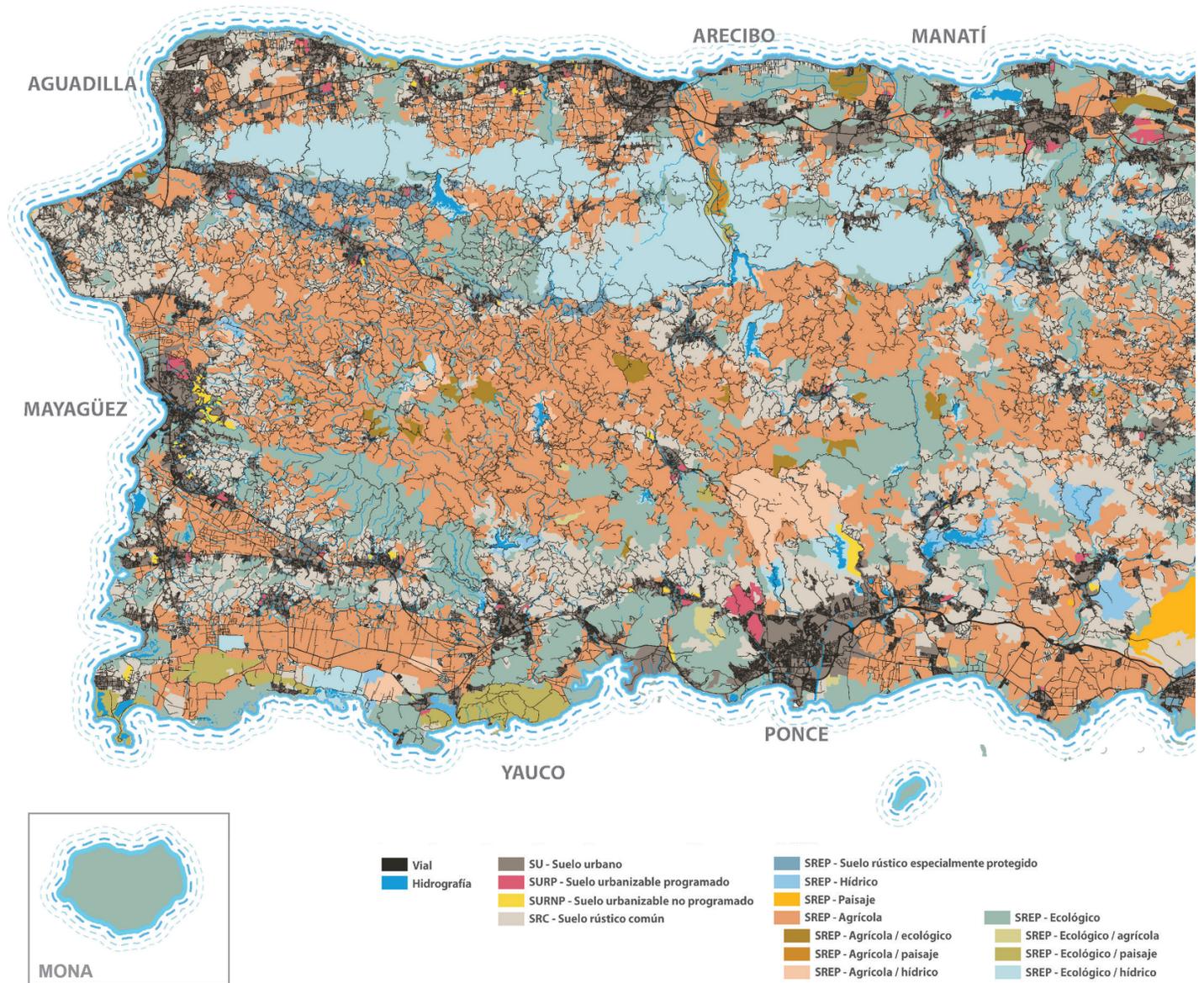
Sección G – Contaminación Lumínica

Este tipo de contaminación afecta a los astrónomos, las bahías bioluminiscentes y las áreas de anidaje de los animales foto sensitivos como las tortugas.

El Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica, adscrito a la Junta de Calidad Ambiental, dispone las normas básicas para la regulación de la contaminación lumínica, crea las clasificaciones de áreas especiales de protección y autoriza la aprobación de reglamentos de control de contaminación lumínica. Para clasificaciones

de áreas exteriores y especiales ver Página 158.

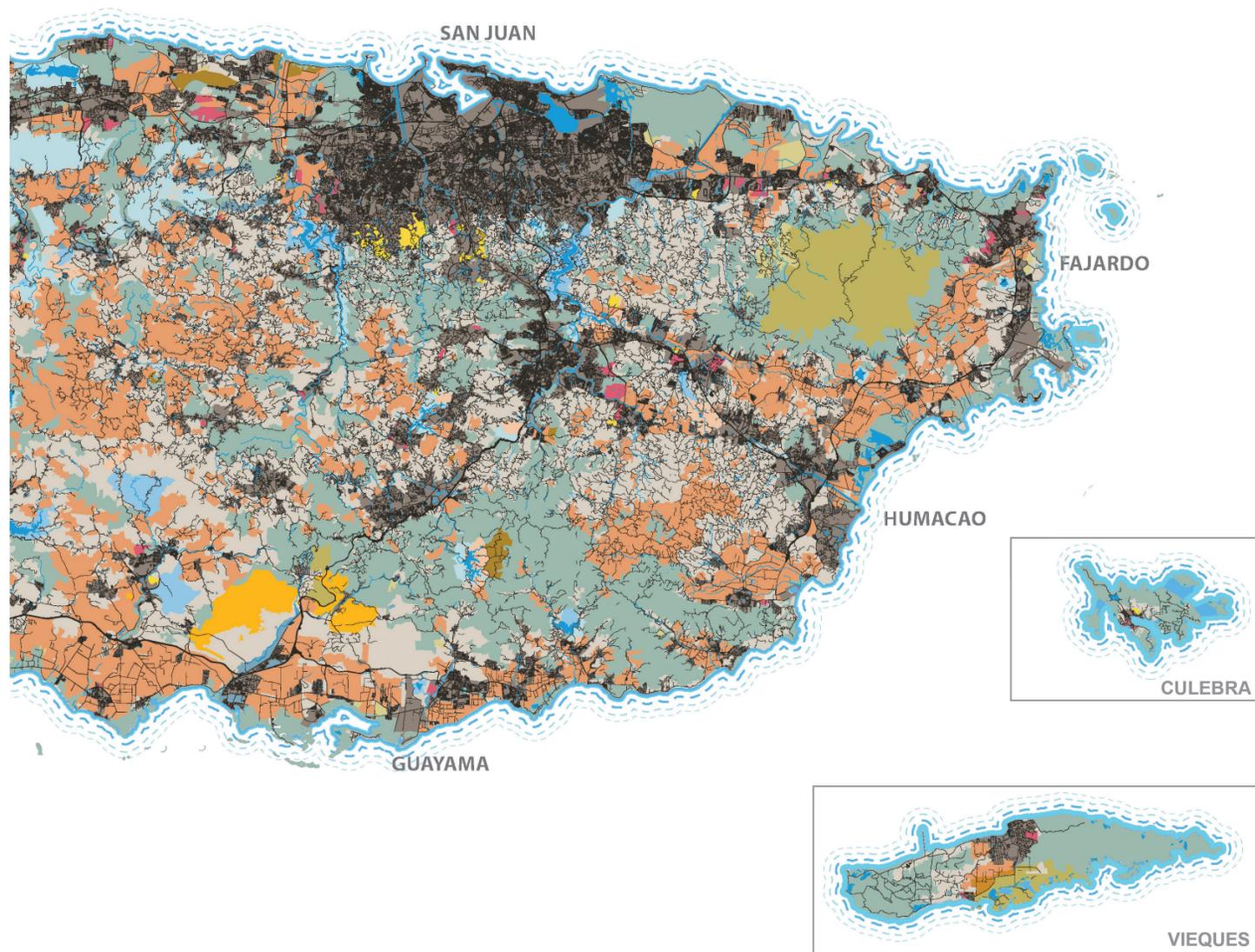
El Reglamento para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica tiene entre sus objetivos establecer la política pública ambiental respecto al control la prevención de la contaminación lumínica.

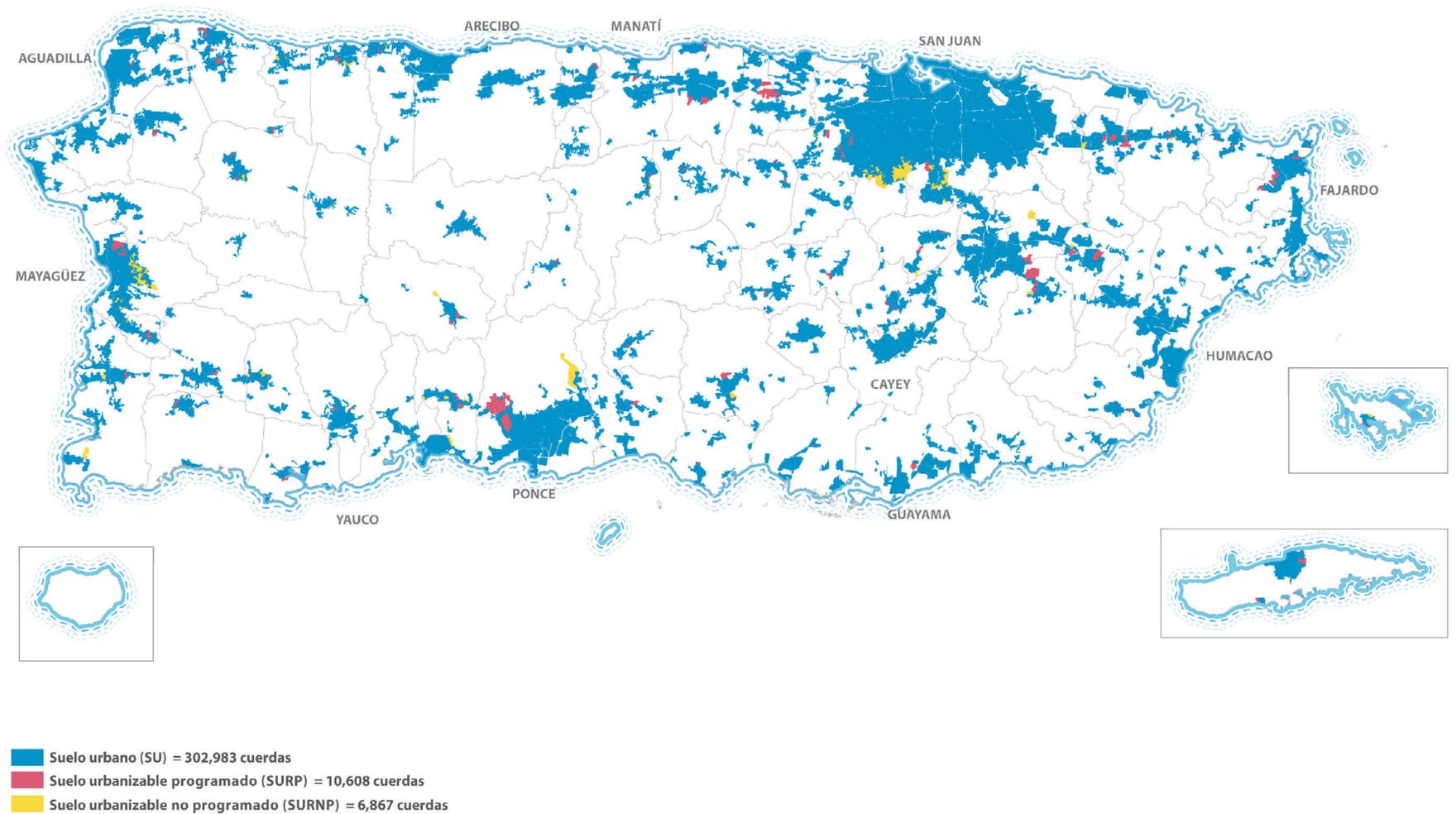


Fuente: Junta de Planificación (noviembre 2015).

Mapa de Clasificación del Territorio

Fuente: Junta de Planificación, 2015
 (Para el mapa oficial visite www.jp.pr.gov.)





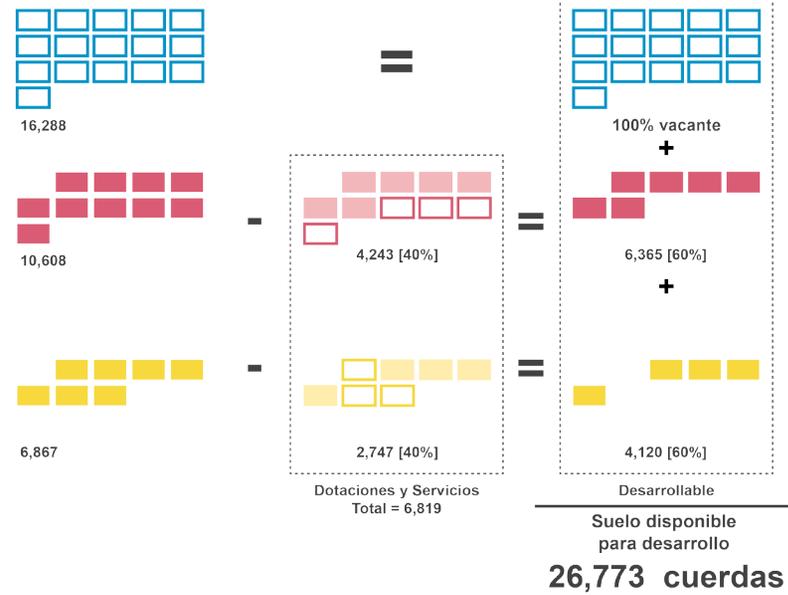
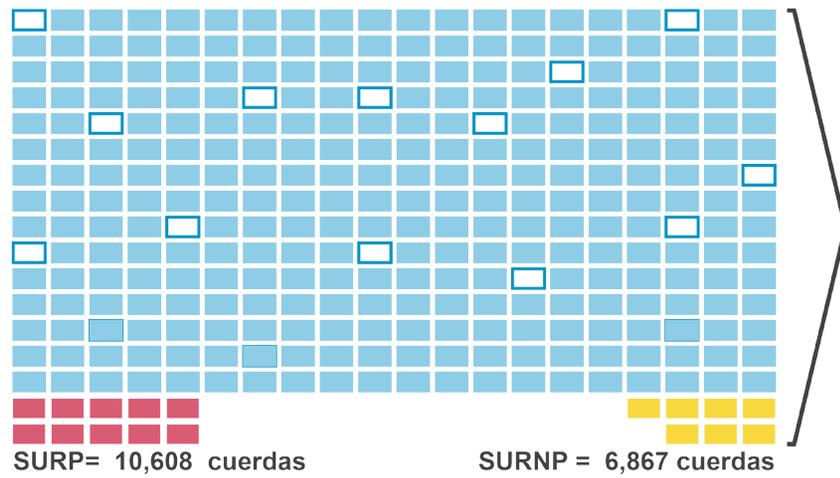
Mapa 3. Suelos urbanos, urbanizables programados y urbanizables no programados

Fuente: Junta de Planificación, 2015

SU= 302,931

■ SU- ocupado= 286,643 cuerdas [95%]

□ SU- vacante = 16,288 cuerdas [5%]



■ □ ■ ■ total = 320,407 cuerdas

□ = 1,000 cuerdas

Gráfica 7. Suelos disponibles para desarrollo

Fuente: Junta de Planificación, 2015

CAPÍTULO 4. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE USO DE TERRENOS (PÁGINAS 169-188)

En este capítulo se establecen las estrategias para la implementación del Plan de Uso de Terrenos, las cuales toman en consideración y coordinan todos los programas y las políticas y procedimientos para el desarrollo, la revitalización, la conservación y la sostenibilidad. Estas estrategias están destinadas a fomentar la coordinación y la colaboración con los gobiernos municipales. Cada estrategia contiene la estructura conceptual del enfoque y describe de manera general el beneficio esperado. Estas estrategias NO sustituyen las leyes y los reglamentos vigentes.

Las distintas agencias de gobierno Estatales y corporaciones públicas trabajarán con la Junta de Planificación para desarrollar las estrategias para implantar el Plan de Uso de Terrenos compatibles con sus responsabilidades legales y públicas, promover la coordinación y la colaboración con los gobiernos municipales para cumplir los principios rectores y lograr las metas y objetivos del plan.

Las clasificaciones propuestas por el Plan de Uso de Terrenos son el resultado de políticas públicas, inventarios, y estudios identificados por la Junta de Planificación. Los municipios con planes territoriales deberán iniciar un proceso de revisión de sus planes para

armonizarlos y establecer las calificaciones correspondientes según lo que establece el Plan de Uso de Terrenos, dentro del plazo de un año a partir de la fecha de vigencia del documento.

Este capítulo explica las clasificaciones que aplicarán tras la aprobación del Plan de Uso de Terrenos y los requisitos para una reclasificación. Sobre la clasificación de suelo rústico especialmente protegido agrícola la Oficina de Gerencia de Permisos o las Oficinas de Permisos Municipales notificarán a la Junta de Planificación de todo permiso o una aprobación que afecte terrenos de valor agrícola.

Tras la aprobación del Plan de Terrenos:

- Toda consulta de ubicación que esté vigente mantiene su vigencia.
- Se mantiene el actual estado de derecho
- Las consultas de ubicación vigentes continuarán el proceso para la obtención de permisos
- Se reconocen las consultas de ubicación que estén en proceso de construcción y hasta donde estén autorizadas en el permiso correspondiente

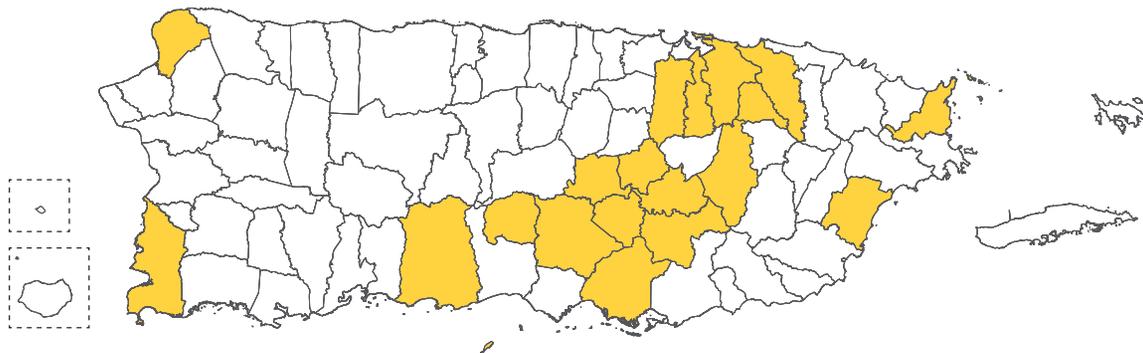
- Las consultas que se radiquen le aplicarán las disposiciones reglamentarias vigentes al momento de su presentación
- Las consultas que solicitan una extensión de vigencia se evaluarán según los parámetros establecidos en la consulta de ubicación original, siempre y cuando estén vigentes

El Plan de Uso de Terrenos será revisado en su totalidad cada 10 años a partir de su aprobación. El mismo podría ser revisado parcial o totalmente si:

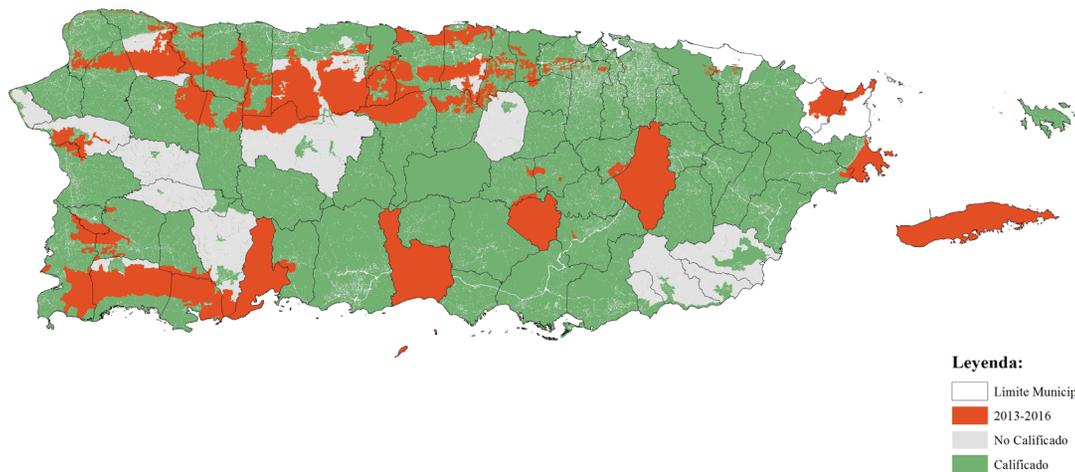
- Se alteran las hipótesis adoptadas en cuanto a la población, empleo o mercado de la vivienda de manera sustancial.
- Se tramitarán modificaciones concretas de las determinaciones del Plan que incidan sobre la estructura general del territorio.
- El desarrollo del plan manifieste la necesidad o conveniencia de ampliar sus objetivos.
- La aprobación de un plan sectorial suprarregional establezca determinaciones que impliquen una transformación del modelo territorial.
- Otras circunstancias similares y no previstas lo justifican.

Las modificaciones al Plan de Uso de Terrenos, es decir las alteraciones o adiciones que no constituyan una revisión, requerirán avisos públicos antes y después de las enmiendas.

La Junta de Planificación podrá clarificar e interpretar las disposiciones del Plan de Uso de Terrenos.



Mapa 5. Municipios con convenio adjudicado



Mapa 4. Planificación actualizada

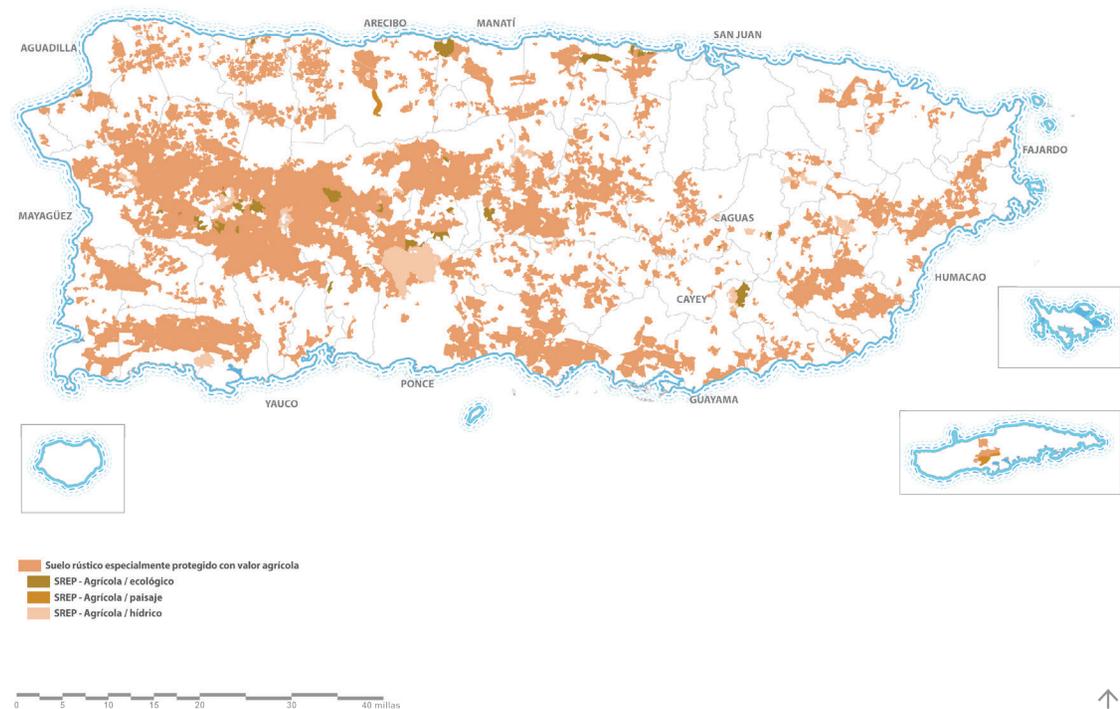
CAPÍTULO 5. GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO (PÁGINAS 189-190)

En este capítulo se establecen detalles sobre la gestión, administración y seguimiento del Plan de Uso de Terrenos.

La gestión de la implantación del Plan de Uso de terrenos estará a cargo de:

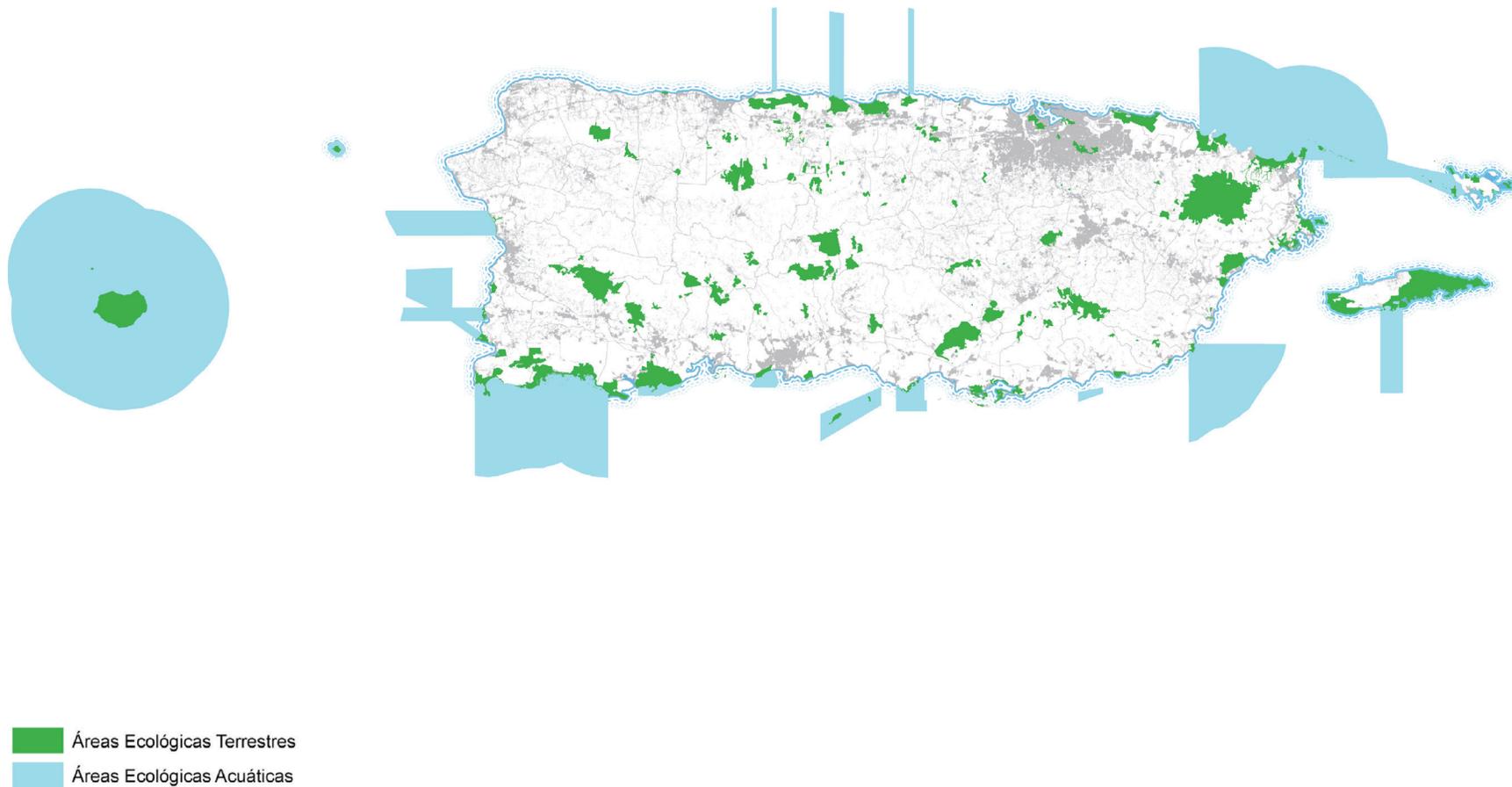
- La Junta de Planificación
- Consejo Asesor de Ordenación Territorial que se reunirá por lo menos cada 6 meses.
- Comisión Interagencial para la Ordenación del Territorio, Infraestructura y Riesgo que está a cargo de facilitar la coordinación horizontal entre las agencias Estatales y las corporaciones públicas.

El Informe Anual del Plan de Uso de Terrenos por la Junta de Planificación recogerá el impacto de las decisiones de las agencias, corporaciones públicas y municipios.



Mapa 6. Áreas de valor agrícola, julio de 2015

Fuente: Junta de Planificación, 2015



Mapa 7. Áreas protegidas con valor ecológico, julio de 2015

Fuente: Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (2013), Para La Naturaleza (2015).





JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR

www.jp.pr.gov